



## RESOLUCIÓN No. **15107** DE 21-12-2022

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público notarial a las Notarías que conforman el Círculo de Manizales – Caldas.

### EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las competencias establecidas en el numeral 8 artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 365 consagra que: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”*

Que el Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 158 dispone: *“Los notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial, así mismo en su artículo 159 dispone que las notarías (...) tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.*

Que mediante radicado SNR2022ER156855 del 5 de diciembre de 2022 Los Señores Notarios: Jorge Noel Osorio Cardona, Notario Primero del Círculo de Manizales; Jorge Manrique Andrade, Notario Segundo del Círculo de Manizales; Rodrigo Fernando Valencia Restrepo, Notario Tercero del Círculo de Manizales; Eduardo Alberto Cifuentes Ramírez, Notario Cuarto del Círculo de Manizales y Jairo Villegas Arango, Notario Quinto del Círculo de Manizales, solicitaron ante la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia autorización de horario especial para la prestación del servicio público notarial por los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023 de 8:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., jornada continua, informando lo siguiente:

*“(...)Los suscritos Notarios del Círculo de Manizales, nos dirigimos a usted respetuosamente con el fin de solicitarle se nos permita, como en años anteriores, y con motivo de la próxima **FERIA DE MANIZALES**, trabajar jornada continua de 8:00 a.m. a 1.00 p.m., los días **2, 3, 4, 5 Y 6 de enero del año 2023 (...)**”.*

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, entre otros, *“(...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.*

Que el artículo 70 de la Constitución Política precisa que *“[e]l Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación*

Código:  
MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08  
V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3282121  
Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

## RESOLUCIÓN No. **15107** DE 21-12-2022

Por la cual se autoriza un horario especial para la prestación del servicio público notarial a las Notarías que conforman el Círculo de Manizales – Caldas.

*permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (...)*”.

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, considera pertinente autorizar horario especial a las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Manizales – Caldas por los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua para la prestación del servicio público notarial.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR** a las Notarías que conforman el Círculo Notarial de Manizales – Caldas, horario especial para la prestación del servicio público notarial, por los días 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2023, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua para la prestación del servicio público notarial, conforme a las razones expuesta en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente resolución a los Señores Notarios: Jorge Noel Osorio Cardona, Notario Primero del Círculo de Manizales; Jorge Manrique Andrade, Notario Segundo del Círculo de Manizales; Rodrigo Fernando Valencia Restrepo, Notario Tercero del Círculo de Manizales; Eduardo Alberto Cifuentes Ramírez, Notario Cuarto del Círculo de Manizales y Jairo Villegas Arango, Notario Quinto del Círculo de Manizales.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los <sup>21-12-2022</sup>

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**CARLOS ENRIQUE MELENDEZ HURTADO**  
 Director de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez – DAN

Página 2 de 2

Código:  
 MP - CNEA - PO - 02 - FR - 08  
 V.02 Fecha: 08 - 08 - 2022

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
 Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
 PBX 57 + (1) 3282121  
 Bogotá D.C., - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)